

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.828 · 1996

LEY 11.828

Boletín Oficial, 3 de septiembre de 1996 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.828

LEY 11828

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Anúlase, del Anexo que forma parte de la Ley 11.596, modificado por Ley 11.775, aprobatorio de la Segunda Etapa del Plan de Obras Distritales, las siguientes nominaciones:

PARTIDO NOMINACIÓN DE LA OBRA MONTO

Escobar Construcción Terminal de Omnibus de Escobar $ 1.512.963

Chacabuco Repavimentación Avda. Lamadrid-Solís Etapa II $ 375.000

Chacabuco Pavimentación urbana en Chacabuco, 15 cuadras $ 471.159

Chacabuco Cordón cuneta – Rawson, Etapa II $ 120.000

Chacabuco Pavimentación 9na.Circunvalación de Castilla,

2 cuadras $ 75.690

Chacabuco Pavimentación urbana en O'Higgins, 5 cuadras $ 161.525

Colón Terminal de Omnibus en Colón $ 790.506

Zárate Desagües pluviales Avda. Gral. Lavalle $ 350.000

Zárate Habilitación Paso a nivel calle R. Moya $ 361.848

G. Viamonte Entubamiento Canal calle Hernández $ 228.862

Monte Pavimento en planta urbana Etapa II $ 320.000

Monte Renovación de alumbrado público $ 92.281

Tapalqué Compuerta en Arroyo Tapalqué $ 80.000

Tordillo Construcción de cordón cuneta $ 67.723

Tordillo Provisión de agua potable y tanques Et. II $ 200.000

C. Suárez Terminal de Omnibus en Huanguelén $ 91.486

C. Suárez Cordón Cuneta y pavimento en Santa Trinidad $ 80.000

C. Suárez Cordón Cuneta en San José $ 100.000

C. Suárez Cordón Cuneta y pavimento en Santa María $ 125.000

Tres Lomas Terminal de Ómnibus $ 350.000

Los montos de las obras anuladas precedentemente serán utilizados por cada Municipio para no minar nuevos emprendimientos, sin superar los saldos que por las Leyes 11.376, 11.399 y 11.423 les fueron asignados.

ARTÍCULO 2°. Modifícase del Plan de Obras aprobado por Ley 11.596 y su Anexo, modificado por Ley 11.775, la siguientes nominaciones e importes:

PARTIDO NUEVA NOMINACIÓN MONTO

Escobar Pavimentación urbana $ 1.512.963
Chacabuco Ensanche y repavimentación Avda. H. Irigoyen $ 1.203.374
Colón Desagües pluviales calle 42 $ 350.000
Colón Construcción Villa Deportiva $ 290.000
Colón Refacción de Planta Depuradora $ 150.506
Zárate Viaducto calle Arroyo Argentina y vías del F.C.G.M $ 711.848
G. Viamonte Desagües pluviales conducto A $ 228.862
Monte Renovación alumbrado público, I Etapa $ 30.000
Monte Construcción de nicheras y refacción cementerio $ 80.000
Monte Refacción y terminación de edificios escolares $ 55.000
Monte Infraestructura sanitaria en Laguna de Monte $ 32.000
Monte Remodelación de espacios públicos $ 110.281
Monte Reordenamiento Avda. San Martín $ 40.000
Monte Remodelación Avda. Costanera $ 50.000
Monte Extensión red de agua en barrios periféricos $ 15.000
Tapalqué Refacción confitería y compuerta en
Arroyo Tapalqué $ 80.000
Tordillo Iluminación en Gral. Conesa $ 67.723
Tordillo Pavimentos urbanos $ 200.000
C. Suárez Cordón Cuneta en Santa María $ 46.500
C. Suárez Cordón Cuneta en San José $ 36.500
C. Suárez Cordón Cuneta en Santa Trinidad $ 29.500
C. Suárez Tanques de Agua en San José y Santa María $ 48.000
C. Suárez Trabajos complementarios tanque de agua
en Santa María $ 45.000
C. Suárez Trabajos complementarios tanque de agua
San José $ 49.700
C. Suárez Tanque de agua en Santa Trinidad $ 49.800
C. Suárez Terminal de Omnibus Primera Etapa $ 50.000
C. Suárez Terminal de Omnibus Segunda Etapa $ 41.486
Tres Lomas Terminal de Omnibus en Tres Lomas $ 87.500
Tres Lomas Ampliación Asilo de Ancianos $ 175.000
Tres Lomas Sanitarios y Laboratorio en el Instituto
Mariano Moreno $ 87.500

ARTÍCULO 3°. Las inversiones a que se refiere el artículo 2° de esta Ley serán atendidas con los recursos provenientes de la aplicación de las Leyes 11.376, 11.399 y 11.423.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.828. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).